



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2020-00425

SE INADMITE ESTA DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 Código General del Proceso) se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO: Precisar el hecho tercero, en el sentido de indicar realmente la fecha que ninguno de los dos compañeros estaba casado, sólo para la época, o en todo el tiempo de la convivencia.

SEGUNDO: TERCERO: Se adecuarán las pretensiones de la demanda, toda vez que de los hechos de desprender que ya se encuentran separados, más no se solicitó la disolución de esta; lo cual es requisito indispensable para proceder a la liquidación posterior.

CUARTO: Los testimonios relacionados deberán dar aplicación al artículo 212, estableciendo claramente los hechos objeto de prueba.

QUINTO: Se aportará registro civil de nacimiento de los señores LUIS ALCIDES CARMONA GIRALDO y DAMARIS CORREA ORTIZ

SEXTO: En los términos del poder conferido, tiene facultades el apoderado NICANOR SERNA GUTIERREZ con T.P.N° 187. 638 del C.S de la J., para representar los intereses de su poderdante.

NOTIFIQUESE

La Juez (e),

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

 JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA En ORALIDAD CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>0</u> Fijados hoy _____ en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. La Secretaria _____
--

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ccc64dc975a6c105a3b65cbf1e2311e3d17e206c0ec05dcfbaa74edb07feb6a0
Documento generado en 29/04/2021 11:49:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>